



Tareas

ISSN: 0494-7061

cela@salacela.net

Centro de Estudios Latinoamericanos "Justo Arosemena"
Panamá

Escudero Nuñez, Carlos
GÉNERO Y TOXICODEPENDENCIA UNA MIRADA INTERSECCIONAL
Tareas, núm. 162, 2019, Mayo-, pp. 107-126
Centro de Estudios Latinoamericanos "Justo Arosemena"
Panamá

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=535059263010>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

UDEM  redalyc.org

Sistema de Información Científica Redalyc
Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso
abierto

DROGA Y BULLYING

GÉNERO Y TOXICODEPENDENCIA UNA MIRADA INTERSECCIONAL

Carlos Escudero Nuñez*

*Sociólogo, estudiante de maestría en el Instituto Superior de Ciências Sociais e Políticas ISCSP, de la Universidad de Lisboa, Portugal

Resumen: Las drogas tienen un rol importante en la construcción del imaginario social de la humanidad, ya que han estado en constante relación desde sus orígenes exponenciándose en las décadas posteriores al siglo XX. Los marcos regulatorios y prohibicionistas han hecho del consumidor un delincuente, sin embargo, los Estados están creando políticas para abordar la problemática las cuales continúan siendo insuficientes, y más cuando se trata de entender la relación entre consumo y género. La interseccionalidad abre nuevos espacios de entendimiento y análisis frente a ese consumo siempre masculinizado.

Palabras clave: Género, toxicodependencia, inclusión, desigualdad, interseccionalidad.

Introducción

A partir de la década de 1980, el mundo se vio abordado por la apertura al consumo de drogas, el cual alcanzó a muchos países de una manera indiscriminada, abarcando así, a todas las clases sociales. La heroína dominaba el mercado seguida de la cocaína y la marihuana, todo esto en torno a un mercado ilícito de las drogas que sobre sus fluctuaciones se tornaba estable. Emergieron figuras cuyos trazos se fueron presentando visibles, en los diferentes escenarios del 'mundo de las drogas'; el toxicodependiente, el traficante consumidor o el consumidor traficante. Nuevas configuraciones de actores y nuevos problemas; la droga y la criminalidad, la droga y la salud, la droga y la inseguridad, la droga y la prostitución. Si bien, estas nuevas configuraciones no demostraban en su totalidad el fenómeno, tampoco dejaba claro cuál era el rol de estos grupos sociales.

Con los años, la problemática se fue abordando como un 'circuito cerrado' que demostraba tener un control sobre el cuerpo y la estructura de género. Es así como el problema del uso de las drogas duras o leves trajo consigo un cortejo de otros problemas; físicos, psicológicos, sociales, económicos, criminales, ésta ya no se aparecía sola ni en un espacio y tiempo circunscritos, su omnipotencia y omnipresencia se debía entonces, y ahora, a las complicaciones ligadas establecidas con otros fenómenos y problemas sociales.

La droga no es apenas un cuerpo químico que se infiltra por todo el cuerpo social a través del cuerpo físico, es una constelación de actores, comportamientos, situaciones, a tal punto problemáticos, que engendran en la experiencia cultural de su representación como 'flagelo', 'mundo', 'submundo' con todas sus consecuencias para el cuerpo social.

La relación interseccional que se desarrolla a partir de la construcción de lo social, de lo político y lo cultural en el contexto hegemónico de la toxicodependencia nos lleva a realizar injerencias históricas para entender las dinámicas étnicas, migratorias, coloniales y socioeconómicas, particularmente; cada una de las relaciones que se establecen entre las construcciones del consumo de droga y el género.

El presente ensayo, busca desarrollar un análisis cruzado entre la teoría de género interseccional y la teoría de las toxicodependencias, con un mirar holístico sobre las transformaciones que se han desarrollado en el tiempo.

Tenemos que tener en cuenta que las drogas, las conceptualizaciones y los procesos sociales mudan constantemente, se tienen que ajustar a las circunstancias sociales, a las dinámicas políticas/jurídicas, y a las proyecciones de la sociedad en su conjunto. Este mirar a lo interno de la relación entre drogas y género es un recorrido que aún falta por desarrollar y que implica nuevas tendencias de comportamiento, donde especialmente los jóvenes, hombres y mujeres, son los que están liderando las nuevas formas de entender y percibir el consumo de lo lícito con lo ilícito en el terreno prohibicionista y en el legalista.

1 Construcción social del fenómeno de la droga

El consumo de drogas es un hecho que ha estado con el hombre desde los primeros días en que comienza su andar sobre la tierra.

En un principio el consumo y la producción de drogas tuvieron un proceso evolutivo en donde en la primera fase estuvo caracterizada por el uso/consumo de plantas; en una segunda fase, a partir del siglo XIX, el hombre consiguió aislar el principio activo del vegetal (alcaloide), pero continuaba dependiendo de las plantas; en una tercera fase en el final de la década de 1920, comenzó con el surgimiento de las anfetaminas (...) (Dos Santos Ebo, 2008, p.41)

Por primera vez, una sustancia psicoactiva es sintetizada totalmente en el laboratorio, sin precursores vegetales. En la década de 1980, estuvieron en 'boga' las design drugs. Como podrán ver, el origen del hombre ha estado marcado por el contacto con las sustancias alucinógenas, ya fuesen sustancias psicotrópicas como fermentadas como el alcohol, entre otras. Es así como, con el paso de los años, la concepción y simbolismo de la construcción social de la sustancia como tal, ha ido cambiando a través de las culturas.

La construcción de la palabra droga, no se trata de un concepto sino de una consigna cuyo valor social está dado por su capacidad para encarnar y simbolizar el mal (...), el concepto supone una definición instituida, institucionalizada, que necesita de una historia, una cultura, unas convenciones, evaluaciones, normas, todo un retículo de discursos entrecruzados, una retórica explícita o elíptica, siendo que para la droga no se da una definición objetiva, científica, física (...) De aquí hay que decir que el concepto droga es un concepto no científico, instituido a partir de evaluaciones morales o políticas y socioculturales, que llevan en sí mismo la norma de la prohibición (Muños, 2012 p.27).

De acuerdo con Avilés (2006), "el significado o la realidad social de cualquier sustancia se encuentra en el contexto en el que ésta se encuentra, la consecuencia es que una sustancia no tiene una realidad externa a la percepción cultural que se tiene de ella" (p.69). De la misma manera Romani (2008) nos dice que; "las drogas tienen un papel estructurante social y cultural" (p.82). Con esto, entendemos que el sistema que compone el circuito de la droga es un engranaje muy complejo. Baratta (1991) lo define como; "un sistema que se autoreproduce de forma cerrada similar a un circuito autopoietico".¹

En este sistema, cada grupo de actores depende de los otros y, a su vez, los condiciona. Por ejemplo, los políticos dependen de la imagen del problema social y de las actitudes presentes en el público del cual provienen sus electores, en la selección de las informaciones, los medios de comunicación de masas dependen de las actitudes existentes en el público y su demanda de información y confirmación de la imagen que tienen de la realidad, activando y actualizando tendencias ya existentes en el público y ofreciendo a los individuos un importante elemento de agregación y de consenso. "Los medios de comunicación condicionan no solo la imagen de la realidad sino la realidad misma" (Baratta,1991, p.202). Las drogas cumplen un importante papel en el proceso de control social, el cual es altamente excluyente, y que constituye un elemento diferenciador entre el consumidor y el toxicodependiente en cuanto accesos a mecanismos de tratamientos y reducción de daños.

Lo que conocemos respecto a las drogas y su consumo, así como la construcción de la identidad, están relacionadas al papel que juegan los procesos de construcción social en el individuo. Conceptos como crimen, y/o delito, consumo de droga y/o desviación normativa o anomia social, tendrían que estar desarrolladas de forma particular, puesto que un consumidor de drogas y/o un toxicodependiente se tienen en categorías y circunstancias diferentes. Mientras el primero estaría 'consciente' del circuito en el cual está desenvolviéndose, y su relación con las drogas estaría medianamente sujeta a un control social establecido, el segundo, el toxicodependiente, está menos consciente y más vulnerable ya que se encuentra sujeto a controles normados físicos y sociales como los psicofármacos.

Baratta (1991) dice lo siguiente, "existen innumerables consumidores y adictos que contrariamente al estereotipo prevaleciente, continúan desarrollando su rol de profesionales y trabajadores dependientes sin perjuicios ulteriores para su identidad social (p.209). Lo que entendemos como "control social no tiene que ver exclusivamente con el delito, existen controles sociales para evitar cualquier tipo de desviación a la norma" (Romani, 2008, p.85). Por otro lado, Nogueira (2002) dice que "la imposición del control social a la sociedad y sobre un individuo es para mantener la cohesión social" (p.34). El control social no es, en tanto, necesariamente conservador, ya que puede preservar la unidad social en el ámbito de un contexto de cambio.

Existen otras formas de expresión de control social dentro del sistema de las drogas, en las cuales se puede manifestar, por ejemplo, "el control farmacológico² o el medicalizado³ del

consumidor o toxicodependiente". Muñoz (2012) hace referencia a la construcción de un determinismo farmacológico, en cuanto al tratamiento de las adicciones, así como también el control punitivo o judicial, siendo este el más conocido y tratado en las literaturas especializadas de 'sociología criminal' y 'sociología de las drogas'.

La ineficacia para el tratamiento del fenómeno de las drogas va más allá de su instrumentalización meramente represiva y de control, puesto que la penalización no es un medio útil si una de las lógicas es controlar y resolver los problemas de la drogodependencia en nuestras sociedades lo que, por el contrario, las agrava (Baratta, 1991, p.211).

Otras de las agravantes de la penalización de las drogas es que el sistema penal se expone a graves contradicciones internas de legitimidad y credibilidad, debido al elevado índice de reincidencias y el escaso éxito preventivo que son características generales en la intervención de la institución penitenciaria. Esto, sin solucionar el problema del consumo como tal.

(Baratta 1991; Muñoz 2012), indican que el mecanismo construido socialmente punitivo/judicial de la guerra contra las drogas en muchos países del mundo, al estilo de EEUU y su famosa "lucha contra las drogas", construye un modelo de prohibicionismo que a la larga va a generar un determinismo que únicamente contribuye al circuito cerrado de las drogas y que, de igual forma, solo eleva las expectativas de eliminar por completo las drogas en una sociedad donde estas forman parte de la misma.

Llegado a este punto debemos retomar algunas premisas básicas y es que, 'el problema de las drogas' no son las drogas como tal, en palabras de (Muñoz 2012; Avilés 2006), sino la relación que se tiene con ellas. Puesto que existen relaciones 'sanas' como, por ejemplo, el de los consumidores no toxicodependientes sino recreativos, y relaciones 'insanas' como la que se genera en la toxicodependencia de la sustancia a consumir. Esto nos debería llevar a considerar que los procesos que entendemos como la construcción social de la enfermedad, los procesos sociales subjetivos, las categorizaciones cognitivas y normativas juegan un papel importante en la concepción de ésta.

Las enfermedades no existen sin que alguien las reconozca y las defina, sin el significado social que los seres humanos les dan, no constituyen enfermedades ni morbo, los fenómenos biofisiológicos son los que utilizamos como base para etiquetar una condición u otra como enfermedad, sin embargo, los fenómenos biofisiológicos en sí mismo no son enfermedad. (Muñoz, 2012, p.24).

Sucede lo mismo con el delito. Un delito no se convierte en tal, hasta que sea tipificado y normado en la legislación de manera punitiva, mientras tanto, sería una cuestión de subjetividades y percepciones de lo que consideramos correcto o incorrecto dentro del ámbito legal.

En consecuencia, tenemos que tener en cuenta que, sin la debida información científica podemos caer en los errores de una construcción social de la droga, apasionada por la moralidad, las cuestiones éticas y no desde un enfoque científico con base en los elementos socioculturales en los que se encuentra y desenvuelve el sujeto como tal. Esto sin dejar de mencionar las consideraciones que se construyen en el binomio jurídico/político de lo legal o lo ilegal, el cual hoy en día ha demostrado que las alternativas son siempre contemplando la heterogeneidad de axiomas sociales incluyendo los enfoques de género, el rol de las políticas públicas orientadas en consonancia con las nuevas construcciones de familia y sociedad, a manera global.

2. Perspectiva de género en la legislación europea contra las drogas

Con la puesta en vigor del Tratado de Lisboa en diciembre del 2009, el panorama de toma de decisiones en la Unión Europea (UE) cambió. Uniéndose el Parlamento Europeo a las dos instituciones en las que se habían decidido las directrices políticas sobre drogas tradicionalmente: la Comisión Europea y el Consejo de la UE. Al mismo tiempo, se atribuyó carácter jurídicamente vinculante a la Carta de Derechos Fundamentales de la UE, donde se consagra la igualdad entre hombres y mujeres y prohíbe la discriminación por razón de sexo.

Así, la comisión adoptó en el año 2010 la "Estrategia para la igualdad entre hombres y mujeres" y la Carta de la Mujer, en la que se compromete a incluir la perspectiva de género en todas las políticas y a adoptar medidas específicas para promover la igualdad entre hombres y mujeres.

En la medida en que se ha ido configurando el proceso de la UE, paralelamente, han evolucionado las políticas públicas de la misma, "estas se abren a marcos teóricos que permiten una ordenación tipológica" (Arana et al, 2012, p.11), de esta manera se hace posible

un análisis empírico de este tipo de políticas en cuanto que permite un primer proceso de definición de problemas y de acceso a la agenda pública de actuación, con posterioridad, un proceso de negociación y, en tercer término, la articulación de escenarios organizativos y de gestión.

Cuando nos referimos a la construcción y posterior vinculación de políticas públicas con enfoque de género, relacionadas con la toxicodependencia debemos considerar primero la categorización sociocultural del constructo de género, el cual es un concepto que surge desde la idea de que lo femenino y lo masculino no son hechos naturales o biológicos, sino construcciones culturales, (Arana et al, 2012; Tarrés, 2013). La historiadora estadounidense Joan Scott, lo define como “un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias percibidas entre los sexos y es una forma primaria de relaciones significantes de poder”⁴, (Arana et al, 2012, p.11), de esta forma el género es y seguirá siendo una construcción cultural.

La integración de una agenda política pública con integración de género y toxicodependencias en la comunidad europea ha estado con poco éxito, sin embargo, el tratado de Lisboa ha marcado un hito en cuanto a la referencia en Políticas Públicas en materia de integración de género a nivel comunitario, puesto que el mismo incluye el tema de la igualdad entre hombres y mujeres entre las características a las que las sociedades de los Estados miembros deben aspirar, comprometiéndose a fomentar la igualdad. (Arana et al, 2012, p.12).

La firma del tratado de Lisboa supuso un impulso a la legislación relacionada con el respeto a los derechos fundamentales al atribuir el mismo carácter vinculante a la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE que a los tratados. Si bien, hasta bien entrada la década de 1980 existían importantes divergencias en el seno de la Comunidad Europea respecto a la política a seguir en materia de drogas, ya que las políticas variaban fuertemente de un Estado a otro, no había una política común. Las estrategias fluctuaban en función de las situaciones y las tradiciones culturales particulares, entre unas políticas limitadas a la represión y otras limitadas al aspecto médico-social, con fortuna también muy dispares. Siendo así, que a principio de la década de 1990 el Parlamento Europeo designó una comisión de investigación para analizar el aumento del crimen organizado relacionado con el tráfico de drogas.

La actual estrategia europea de lucha contra las drogas 2017-2020, recoge el marco y las prioridades, que se basan en los principios fundamentales del derecho comunitario con el consiguiente respeto a la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, la solidaridad, el Estado de derecho y los derechos humanos.

Sin embargo, esta estrategia tiene algunas falencias, Arana et al, (2012) menciona que, intentar compaginar los principios fundamentales del derecho comunitario como el respeto a la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, la solidaridad, con los principales instrumentos jurídicos para abordar el problema de los estupefacientes es una tarea llena de contradicciones que evidencia una visión ideologizada del fenómeno social de las drogas.

Hay que tener en cuenta que la cuestión de género en la agenda europea en materia de toxicodependencias es relativamente nueva, las cuestiones mencionadas sobre los derechos fundamentales del hombre y la mujer en la Estrategia Europea de Lucha contra las Drogas, en el artículo 168⁶ del tratado de Lisboa (antiguo art. 152), están ubicadas en la agenda de salud pública. Sin embargo, la estrategia europea en ningún momento hace mención de la cuestión de género y la referencia al alcohol, el tabaco y los medicamentos, siendo colateral. Sólo están presentes en el ámbito de la reducción de la demanda, porque las medidas encaminadas a este fin deberán tener en cuenta los problemas relacionados con la salud y las pruebas sociales provocadas por el consumo de sustancias psicoactivas ilícitas, y de múltiples drogas, en asociación con sustancias psicoactivas lícitas; el tabaco, el alcohol y los medicamentos.

Hasta la fecha se han puesto en marcha dos planes de acción cuatrienales, uno, desde el 2005 hasta el 2008 y otro, entre el 2009 y el 2012, (en vigencia el Plan Estratégico 2017 hasta el 2020). Si bien, en la actualidad la situación en materia de inclusión del tema de género no ha variado mucho, y sigue siendo una exigencia, ésta, “se torna mucho más compleja si aunado, lo relacionamos al consumo de toxicodependencias” (Arana et al, 2012, p.14).

Persisten elementos ideologizantes del fenómeno social de las drogas, ya que la referencia a ellas, a los medicamentos, al tabaco y al alcohol que se enmarca en el Tratado de Lisboa en el ámbito de la salud pública, hace la mención a los medicamentos entendidos éstos como sustancias empleadas para usos terapéuticos, al tabaco y al alcohol en concreto, y emana un mensaje que da a entender que las drogas son algo diferente al alcohol y al tabaco, sobre todo, si lo contextualizamos con el art. 83 del Tratado de Lisboa, situado en el capítulo 4

(Cooperación judicial en materia penal), donde se hace referencia al tráfico de drogas, relacionado con las sustancias incluidas en las diversas listas de los convenios internacionales en materia de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Este proceso de separación de la perspectiva científica por la ambigua y ambivalente perspectiva jurídica (legal-illegal), además de generar dudas, incertidumbres y confusiones, contribuye en gran medida a extender la idea de que el alcohol, el tabaco, o los fármacos no son drogas, porque éstas se equiparán 'generalmente' con las sustancias denominadas ilegales y, por tanto, se justifican con mayor facilidad, inercias, donde la estigmatización hacia las personas consumidoras adquieren un protagonismo primordial capaces de someter las políticas de salud pública a las necesidades generadas por el denominado populismo punitivo.

3. Género y toxicodependencia, una mirada interseccional

Abordar los procesos de las transformaciones sociales y los roles aprendidos, de lo que es, un hombre y una mujer en el contexto de consumidores o toxicodependientes, ha tenido, históricamente miradas desiguales y mucho más, cuando categorías como drogas y mujer se interrelacionan social, cultural y políticamente en el contexto.

El consumo de drogas por parte de las mujeres es una realidad, en donde, cada vez "son más las mujeres que están usando drogas ilegales y rompiendo los límites de lo impuesto socialmente por el patriarcado, se generan sanciones sociales y rechazo debido a las rupturas en los roles de género asignados" (Avilés, 2018, p.16). Se está creando una nueva forma de participación de las mujeres dentro de un contexto dominado históricamente por hombres en el consumo de drogas.⁷ Esta tendencia, había sido señalada a principio de la década de 1990 por el Consejo Europeo exponiendo que "en los últimos años el uso de drogas entre las mujeres, especialmente, en Europa estaría sufriendo dramáticos cambios" (Avilés, 2018, p.17).

¿Qué nos muestra la perspectiva de género? ¿Qué drogas consumen las mujeres?

"Los datos epidemiológicos disponibles nos dicen que las mujeres consumen en mayor medida que los varones psicofármacos, tabaco y alcohol, en diferentes franjas de edad varía el consumo" (Avilés, 2018, p.18). A partir de la década de 1990 a la fecha, y con el surgimiento de nuevas formas de consumo de drogas, se han incrementado el consumo de relajantes, sedantes y esteroides por parte de las mujeres⁸, por parte de los varones continua el consumo mayoritariamente de marihuana, opiáceos, heroína, entre otras.

A pesar de los cambios sociales que se producen desde la década de 1960 y de la incorporación de las mujeres a los espacios públicos; las mujeres no se están iniciando en la misma medida que los varones en el uso de drogas ilegales, patrimonio como mencione anteriormente, de la masculinidad. Hay factores que han provocado cambios en la identidad de género tradicional, de modo que las mujeres pueden acceder al uso de algunas drogas ilegales con más libertad y menor rechazo social, que usuarias de drogas en generaciones previas. Por ejemplo, cuando se ha estudiado el consumo de sustancias como el éxtasis entre las mujeres, estudios específicos han demostrado cómo las chicas se incorporan al uso de drogas recreativas en una situación similar a la de los varones con independencia, usando estas drogas por placer y no considerándolas desviadas.

Ante esto, las mujeres siguen manteniendo una percepción diferente y acción frente al riesgo que las protege de los consumos más abusivos y dañinos de algunas sustancias, y las acerca a aquellas que se perciben socialmente como 'menos dañinas' como por ejemplo el tabaco o el alcohol. Hemos de pensar que el consumo de drogas ilegales entre las mujeres lleva consigo una carga emocional de disgusto y 'miedo a lo público', 'como una forma de escarnio' quizás por su rol todavía predominante en nuestras sociedades como es posa dependiente y madre cuidadora. (Avilés, 2006) afirma que "Usar una sustancia ilegal supone para las mujeres no solo ser clasificadas de desviadas por sus usos de drogas, sino también por contraponerse a la definición social de lo que debe de ser el comportamiento 'femenino'" (p.80)

Todos estos datos muestran cómo la aplicación de la perspectiva de género a los usos de drogas presenta una nueva realidad en la que las mujeres, a pesar de acercarse al mundo de 'los varones', sigue manteniendo estrategias determinadas por los roles de género, y es que se dice mucho sobre la socialización diferencial que hace a las mujeres más cautas, menos arriesgadas y situadas en un segundo plano en los ámbitos públicos. Pero esta perspectiva muestra también consecuencias negativas para los varones, abocados a una identidad que potencia conductas de riesgo (como la violencia), desde que son jóvenes. De aquí la necesidad

de estudiarlos desde perspectiva de género, para alcanzar una visión más comprensiva de la toxicodependencia y sensibilidad a estas diferencias.

Los datos epidemiológicos en la población joven han ido migrando con los años, hacia una apertura más tolerada de la mujer que bebe a la par del hombre. Según datos epidemiológicos españoles⁹ aplicados a una escuela de enseñanza secundaria registra que, en ese país, las mujeres están consumiendo más alcohol a tempranas edades, a una media de rapidez que los hombres. Por ejemplo, los datos arrojaron que jóvenes entre los 14 y 15 años, el 81,9 por ciento de la muestra consume alcohol, la presencia aumenta en edades más tempranas para patrones de consumo intensivo, la media de edad de inicio de consumo se sitúa en 13,9 años y a los 14 años el 63,1 por ciento de la muestra ya ha consumido alcohol, a los 16 años, más de la mitad de los jóvenes se ha emborrachado en el último año. Dicho porcentaje aumenta con la edad, a los 14, 15 y 16 años, el porcentaje de chicas que se emborrachan es mayor que el de los chicos. Este patrón indica que el consumo no solo queda en alcohol, sino que comienza a estar asociado con el consumo de otras sustancias y drogas ilegales generando “un policonsumo en la población joven femenina” Avilés (2018).

Estas tendencias que se presentan en muchas latitudes están llevando a considerar que el consumo de alcohol comienza a establecerse como un símbolo de reto a la normativa y el estereotipo, siempre ligado a la masculinidad. Esto es particularmente evidente, en torno a la conexión entre género y consumo de alcohol en espacios públicos, tradicionalmente, el consumo público ha sido descrito como una forma de demostración de masculinidad; una práctica que, descrita en sentido performativo, pone en valor la representación de comportamientos asociados a la capacidad de aguante y a la adopción de riesgos. Desde esta perspectiva, los mayores consumos de sustancias de las mujeres jóvenes en la generación actual podrían interpretarse como estrategias que reducen las diferencias de género e introducen cambios en las interacciones sociales, lo que contribuye a desafiar las nociones tradicionales de masculinidad y feminidad.

Lo que no está tan claro es que si este cambio que han hecho las mujeres conlleva una mayor aceptación social del consumo de drogas recreativas o de alcohol. Por un lado, visto como una consecuencia del incremento de los derechos y libertades y, por ende, en una disminución en la brecha de desigualdades de poder de las mujeres. Esta es una posición que se manifiesta paralela a las implicaciones morales que dicho consumo tiene en la reproducción de discursos tradicionales sobre la feminidad, la forma en que ha sido interpretado en la sociedad este aumento del consumo intensivo de alcohol por parte de mujeres ha sido problematizándolo cuando se le compara con el de los varones, siendo que las chicas que beben ‘al mismo nivel’ que los chicos están subvirtiendo normas y virtudes de una feminidad ‘apropiada’ proyectada por la sociedad.

La frase, *doing gender doing drugs*¹⁰, señala la conexión entre identidad de género y uso de sustancias y, probablemente, sea clave en la configuración de la personalidad de la persona adolescente. Una perspectiva feminista nos ayuda a visibilizar las razones del consumo de las sustancias, alejadas de su carácter legal o ilegal, y nos acerca a las conductas de riesgo y los posibles daños desde el punto de vista de la salud pública. Puede que las chicas estén redefiniendo el sistema de género a través de prácticas relacionadas con el consumo de drogas en entornos recreativos y sobre el alcohol, y es que los cambios en los patrones de consumo de drogas están contribuyendo a revelar toda una serie de rupturas de género hasta el momento definidas y consolidadas socialmente.

Tomando en consideración el análisis de las rupturas teórico-conceptuales de género, en la cual Joan Scott establecía diferenciaciones por cuestiones culturales y normativas de conductas históricas de dominancia, del hombre sobre la mujer. Es necesario, mirar con más profundidad las nociones actuales de identidad de género, así, como el papel que ocupa, en las ciencias sociales, puesto que la definición es muchas veces incierta, debido a que abre debates de gran interés al remitir a diversas teorías y contextos sociales que relajan a una visión única.

Tarrés (2013) nos dice respecto a esto, que “los postulados que haría Scott simplifican las cuestiones de identidad, al excluir la dominación de clase, etnia o la experiencia de dominación colonial y de dependencia que en muchas sociedades marcan la identidad y sexualidad de los sujetos” (p.13). A partir de aquí es donde comienza a operacionalizar el diálogo entre la interseccionalidad¹¹, como una forma de interpretar estas conductas en la relación existente entre la dominancia del patriarcalismo historicista del que habla Scott, hacia la construcción de una dialéctica correspondida, en cuanto a elementos de discusión de la teoría de género y la teoría feminista desarrollada hasta la fecha.

Esta interseccionalidad tiene la virtud de poner de manifiesto las diferentes fuentes estructurales de desigualdad, que mantienen relaciones recíprocas, es decir, que no se puede afirmar que una categoría explique totalmente la experiencia particular, ni tampoco que un organizador social prime sobre otro. (De Miguel Calvo, 2016, p. 534)

Aunque la aproximación interseccional ha sido por un lado más intuitiva que explícita, diversos trabajos han puesto de manifiesto en especial atención a las mujeres encarceladas por tema de drogas, las cuales, habitualmente han experimentado múltiples formas de exclusión social anteriores a su encarcelamiento. Por ejemplo, antes de que el estigma de la criminalidad fuese imputado, estas mujeres estaban ante elementos de vulnerabilidad sistemática como el tratamiento por etnia, raza, estrato social, condición socioeconómica entre otras situaciones que han provocado que se cimiente mucho más las estructuras de desigualdad entre ellas.

Frente a este contexto autores como Giacomello (2013) afirman que “cada vez son más las mujeres que se insertan en los circuitos del tráfico de estupefacientes como consumidoras, vendedoras al menudeo y transportistas locales” (p.1). Esto tendría una explicación estructural en cuanto a que muchas mujeres se ven en la necesidad de entrar al mundo de las drogas más que por una cuestión de consumo por una cuestión de necesidad ante la creciente ‘feminización de la pobreza’ y el aumento de los hogares monoparentales a jefaturas femeninas.

La interseccionalidad no solo juega un rol importante en el análisis de las relaciones de dominación en su conjunto, sino que es aplicable a una amplia gama explicativa donde las cuestiones de poder son implementadas frente al otro, ‘este otro, casi siempre mujer’, por ejemplo, en terrenos carcelarios en donde los datos indican que el número de poblaciones de mujeres aumentó en las últimas décadas, viene siendo un indicativo para tener en consideración en estos análisis.

Entre 1984 y 2003, en Australia se ha registrado un aumento en el encarcelamiento de hombres, 75 por ciento, mientras el encarcelamiento de mujeres se ha incrementado en un 209 por ciento. Tendencias similares se han registrado en México, Colombia, Kenia, Kirguistán, entre 1994 y 2004, y en un número de países europeos, como Chipre, Estonia, Finlandia, Grecia, y los Países Bajos en el mismo periodo (...) alrededor del 28 por ciento de las mujeres en reclusión en los países europeos se encuentra por delitos de drogas. Los porcentajes más altos se registran en Tajikistan (70 por ciento) y Latvia (68 por ciento) y el más bajo en Polonia (3.1 por ciento). (Giacomello, 2013, p.12)

Una investigación de la Unión Europea sobre mujeres en prisión¹² realizada en seis países (Inglaterra, Gales, Italia, Francia, Alemania, España y Rumania), muestra cómo las características sociales de las internas coinciden en todos los países estudiados:

Un alto porcentaje de las mujeres criminalizadas no tenía seguridad económica antes de su detención, nunca había trabajado o se había desempeñado en trabajos mal remunerados con ninguna seguridad social; no tenía vivienda segura, en general poseía un nivel escolar bajo, era de origen extranjera o de alguna minoría étnica y había sido víctima de violencia física y/o sexual por hombres de su familia o extraños. (Giacomello, 2013, p. 12)

También se resalta, cómo, en varios casos las mujeres han sido inducidas a cometer el delito por el hombre que cometía violencia en su contra.

En América Latina la cuestión no cambia mucho, puesto que en América Central el promedio de mujeres en prisión corresponde al 5 por ciento de la población penitenciaria. En países como Costa Rica el porcentaje asciende a 7.4 por ciento, mientras que el país con el índice más bajo es Belice (2.4 por ciento). Los países con más mujeres en prisión por temas de drogas en términos absolutos son: México (más de 10,000) y El Salvador (alrededor de 2,000). En la mayoría de los países del Caribe el número de mujeres en prisión es inferior a 50, con la excepción de la República Dominicana, Haití, Jamaica, Puerto Rico y Trinidad y Tobago, en Panamá el 72 por ciento de las mujeres detenidas están relacionadas por delitos con drogas. En América del Sur, el porcentaje de mujeres en prisión es alrededor del 6 por ciento de la población penitenciaria.

Bolivia y Ecuador tienen los porcentajes más altos, 13.4 por ciento y 10.7 por ciento respectivamente. La gran mayoría de estas mujeres están acusadas de delitos de drogas, aunque escasamente son las protagonistas del tráfico.

De esta manera, podemos entender cómo los procesos sociales, culturales y políticos tienen representatividad en el estudio de la relación con las drogas y el constructo social de la mujer, puesto que las tendencias históricas han representado sobre la mujer, los estereotipos y roles de desigualdad social y discriminación en el contexto de las drogas. Sin dejar de

mencionar frente a la hipersexualización y dominancia del cuerpo¹³ ya de por sí estigmatizada social, cultural, racial y políticamente.

El problema social y las medidas punitivas para las mujeres, se ha producido en la medida en que el consumo de sustancias ha quedado fuera del control médico y jurídico, a este respecto, también afirma que el concepto de droga no responde tanto a una clasificación científica sino más bien a evaluaciones morales y/o políticas, en donde el imaginario social la mujer está habitualmente conectada con la esfera sexual, por lo cual las usuarias de drogas son vista como 'mujeres caídas' y por tanto, malas mujeres y malas madres" (De Miguel Calvo, 2016, p.532).

En este punto debemos considerar los siguientes aspectos en el desarrollo de las ideas: que el rol de la mujer ha estado ampliamente marcado por patrones condicionantes y estereotipos sociales de acuerdo con su rol como mujer, cuidadora y madre de familia, que la mujer y el hombre en las políticas públicas a nivel macrosocial no han estado en la misma frecuencia en cuanto al papel que corresponden, en el plano de ejecución de políticas pensadas integralmente, sino que reposan sobre hechos específicos como la salud, la maternidad y el cuidado familiar. Por otra parte, que debemos considerar, que un análisis de políticas públicas de forma interseccional debe llevar una revisión holística e historicista en los papeles que la mujer está fuertemente representada en cuanto a la desigualdad, pobreza, etnicidad, exclusión social, migración, acceso a la salud, entre otros.

Partiendo de estos principios tendremos un enfoque amplio respecto a una mayor integralidad en cuanto a políticas en tema relacionados con el consumo de drogas y género, porque el entendimiento de los fenómenos no estaría sujetos a posturas ideologizadas por la moralidad, tampoco dominadas por posturas jurídicas ambiguas (legal/ilegal), sino por conceptos elaborados a partir de un conocimiento científico y un análisis interseccional de los hechos.

Conclusión

Hemos visto en estos tres capítulos un repaso por la teoría sistémica de la construcción social de la droga, la cual nos indica que la droga cumple un rol y un propósito social normativizado de control social, dentro de un circuito cerrado y uno abierto, siempre manteniendo las estructuras de dominancia en donde predomina el control dentro del circuito cerrado, de igual forma, hemos visto el papel que tiene la Comunidad Europea en cuanto al proceso de construcción de una agenda comunitaria para la inclusión de género dentro de las políticas públicas en cada país miembro. Por último, el trabajo que se ha realizado con la teoría de la interseccionalidad, en cuanto modelo explicativo de la teoría de género y la relación que esta tiene con la toxicodependencia y como ha sido el rol y el papel de la mujer, en cuanto a las nuevas formas de interpretar la relación de acceso a drogas más duras y a un mercado mayormente liberalizado.

Lo que conocemos como drogas legales e ilegales, así como su consumo y su dependencia son constructos, marcados por las normativas sociales y culturales de cada circunstancia que, de igual forma, la criminalización de las drogas y de sus consumidores, no es más que una valorización moralizada dentro de un plano jurídico. De igual forma, el género es una construcción social que los patrones y roles que encierran lo que es 'ser hombre y lo que es ser mujer', muestran patrones constantes de una historia de dominancia social, política y cultural, sin dejar de lado que esta dominancia, busca mantenerse bajo preceptos moralizadores en cuanto a los cánones del papel de la mujer dentro de una sociedad.

Hoy día, hay más mujeres que consumen drogas legales, siendo esto una dinámica a estudiar, en cuanto a los cambios en los patrones de consumo.

El alcohol, el tabaco y los tranquilizantes son las drogas de mayor consumo entre las mujeres, sin embargo, esto no le resta la importancia que tiene dentro del sistema social de la droga. El bloque comunitario hace esfuerzos por implementar en sus agendas de Estado programas y políticas incluyentes y abarcadoras como la del Plan de Acción de la Unión Europea en la Lucha contra las Drogas, 2017-2020. Sin embargo, estos esfuerzos siguen siendo lentos, en la ejecución adecuada de una política inclusiva que no solo se circunscriban a los temas de prevención y salud, sino también a otros ámbitos como los de coordinación y tráfico de drogas, puesto como hemos visto, las mujeres están teniendo una mayor participación en cuanto al tráfico y son ellas las que al final terminan pagando las condenas y las prisiones por delitos circunstanciales y estructurales que las empujan a ingresar a este sector del mundo de las drogas.

Notas

1. Baratta (1991), hace una analogía de un sistema abierto y uno cerrado, en el sistema abierto existe una serie infinita de disenso y una dinámica de cambio, mientras que en el sistema cerrado, el mismo se presenta homogéneo y se extiende a la gran mayoría de actores, es un sistema refractario a las transformaciones y por lo tanto en apariencia más estable, al contrario del sistema abierto. El sistema cerrado trabaja por medio de un sistema en donde las estructuras sistémicas están diseñadas para que este ciclo nunca termine, sino que se mantenga.
2. Ver en Muñoz, Robles Marcos, (2012), "Contra el determinismo farmacológico; sociología de las drogas y reflexividad", Concepción, Sociedad Hoy, núm. 23, pp. 21-31
3. La intervención médica como forma de control social estaría buscando limitar, modificar, regular, aislar o eliminar un comportamiento anormal socialmente definido empleando un lenguaje de médicos, medios médicos y en nombre de la salud. (Muñoz, 2012, 24)
4. Joan Scott define las relaciones existentes históricamente entre hombre y mujer como una situación de dominancia en cuanto a construcción de lo que se percibe como "hombre universal". Ver Género e historia, Fondo de Cultura Económica, FCE, 2008.
5. Firmado el 13 de diciembre de 2007, entró en vigor en el 2009, por el cual sustituye a la constitución para Europa del tratado constitucional del 2004.
6. El art. 168, mantiene literalmente la referencia a reducir los daños a la salud producidos por las drogas, incluidas la información y la prevención (art. 168.1) y, entre las novedades, se faculta a instituciones de la UE a afrontar acciones directas de salud pública relacionadas con el alcohol y el tabaco (art. 168.5), así como se propone la adopción de medidas para la puesta en práctica de una normativa con el objeto de controlar la calidad y seguridad de los medicamentos y productos sanitarios de una manera eficiente (art. 168.4.c).
7. Todas las drogas, las legales y las ilegales, siempre y cuando marcando una notada diferencia en el consumo de unas y de otras, en donde la cultural y lo psicobiológico estaría entrando en juego
8. Balsa, C., Vital, C., Urbano, C., (2018), IV Inquérito Nacional ao Consumo de Substâncias Psicoativas na População Geral, Lisboa, Portugal. 2016/ 2017. SICAD.
9. Presente, en la Encuesta Estatal sobre uso de drogas en estudiantes de Enseñanza Secundaria (ESTUDES), (DGPNSD, 2014)
10. Ver Measham, Fiona, (2002), Doing, Drugs; Conceptualizing the Gendering of Drugs Culture, Contemporary Drugs Problems, edit. Sage Journal.
11. La interseccionalidad es un término acuñado en 1989 por la activista académica Kimberlé Williams Crenshaw, en el estudio de las identidades sociales solapadas o interceptadas y sus respectivos sistemas de opresión, dominación o discriminación.
12. European Commission, Women, integration and prison. An analysis of the processes of sociolabour integration of women prisoners in Europe, 2005, http://ec.europa.eu/research/social-sciences/pdf/mip_en.pdf
13. En palabras de Michael Foucault, el cuerpo como un referente de la construcción social.

Bibliografía

-Arana, Xabier, Virginia Montañés y Cristina Urios, 2012, "Género, drogas y políticas públicas en la Unión Europea: una contextualización necesaria", en Oñati Sociolegal Series, País Vasco, v. 2, Nº 6, pp.6-21

- Baigorri, Artemio y Mar Chaves, 2006, "Botellón: Más que ruido, alcohol y drogas", en Anduli, Revista Andaluza de Ciencias Sociales, Extremadura, Nº 6, pp.159-173.
- Balsa, Casimiro, Clara Vital y Claudia Urbano, 2018, IV Inquérito Nacional ao Consumo de Substâncias Psicoativas na População Geral 2016/2017, Lisboa, SICAD.
 - Baratta, Alessandro, 1991, "Introducción a una sociología de la droga, Problemas y contradicciones del control penal de las drogodependencias", en ¿Legalizar las drogas?: criterios técnicos para el debate, Madrid, Editorial Popular.
 - Calado, Vasco, Elsa Lavado y Lúcia Dias, 2017, New Psychoactive Substances and Other Drugs NOS Alive Festival 2017, Lisboa, SICAD.
 - Da Agra, Cândido, 1998, entre droga e Crime, Lisboa, Casa Das Letras.
 - De Miguel Calvo, Estibaliz, 2016, "Mujeres, consumo de drogas y encarcelamiento, una aproximación interseccional", en Política y Sociedad, País Vasco, Vol. 53, Nº 2, pp. 529-549.
 - De Jesus dos Santos Ebo, Isabel, 2008, A Geopolítica da Droga. Lisboa, Universidade Técnica de Lisboa
 - Giacomello, Corina, 2013, Mujeres, delitos de drogas y sistemas penitenciarios en América Latina., International Drug Policy Consortium.
 - Gomes, Maria do Carmo, 2006, "Modos de Percepção Das Drogas em Portugal: resultados preliminares," Lisboa, CIES eWorking Papers Nº 18.
 - Martins, Lúcia Vera, 2013, "A política de descriminalização de drogas em Portugal", en Serviço Social e Sociedade, San Pablo, Nº 114, April /June, pp. 332-346.
 - Muñoz, Marcos Robles, 2012, "Contra el determinismo farmacológico: sociología de las drogas y reflexividad", en Revista Sociedad Hoy, Concepción, Nº 23, pp. 21-31.
 - Nogueira, Fernando, 2002, Sociologia da Toxicodependência., Lisboa, Instituto Piaget, Coleção Epistemologia e sociedade.
 - Romani, Oriol, 2008, "Placeres, dolores y controles; el peso de la cultura", Anália Torres y Ana L. Marques., (eds.), en Consumos de drogas, dor, prazer de dependências, Lisboa, editorial fim do seculo.
 - Romo Avilés, Nuria, 2006, "Género y uso de drogas: la invisibilidad de las mujeres",

- Romo Avilés, Nuria, 2018, "Cambios y continuidades en el consumo de drogas y tóxicos en mujeres y niñas jóvenes", en Socías, Carmen Orte, Gordaliza, Rosario Pozo, (eds.), Género, adolescencia y drogas Prevenir el riesgo desde la familia, Barcelona, pp-15-22
- Tarrés, María Luisa, 2013, "A propósito de la categoría de género: Leer a Joan Scott", en Estudios Sociológicos, México, D.F, vol. XXXI, núm. 91, enero-abril, pp.3-26
- Torres, Anália, (org.), Diana Maciel, Isabel Sousa y Raquel Cruz, 2009, Drogas e Prisões: Portugal 20012007, Lisboa, CIES/ISCTE.